

la siniestra y hacia fuera. Bordura de plata con la inscripción «Estote fortes in bello», en letras de sable. Al timbre corona real abierta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 15 de diciembre de 2005, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción del Escudo municipal modificado en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción del Escudo modificado del municipio de Tarifa (Cádiz), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de enero de 2006.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCION de 16 de enero de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la modificación de los estatutos del Consorcio «Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla» (Expte. núm. 012/2005/CON).

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas para la realización de actuaciones conjuntas, la coordinación de actividades y la consecución de fines de interés común. A tal efecto se constituyó en su día el Consorcio «Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla», aprobándose por las Entidades consorciadas sus correspondientes Estatutos.

Este Consorcio ha realizado los trámites tendentes a la modificación del artículo 9.2 de sus Estatutos, habiendo sido aprobada dicha modificación tanto por la Junta General del Consorcio, como por los Entes consorciados Excmo. Diputación Provincial de Sevilla y Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, según las certificaciones enviadas al efecto.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio y 8.16 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V E

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del artículo 9.2 modificado de los Estatutos, y que se adjunta como Anexo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Sevilla, 16 de enero de 2006.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

A N E X O

ARTICULO 9.2 DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO «PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE SEVILLA»

«2. La Junta General para poder celebrar válidamente sus sesiones requerirá, en primera convocatoria, la asistencia de un tercio de su número legal de miembros, que nunca podrá ser inferior a tres, adoptando los acuerdos por mayoría simple de los asistentes. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso, se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan.

Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario según lo dispuesto en el número anterior, se entenderá convocada la sesión, automáticamente, media hora después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria».

RESOLUCION de 11 de enero de 2006, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se publica un extracto del contenido de la resolución de concesión de subvenciones, en la modalidad de Programas a Entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita.

Examinadas y resueltas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 17 de febrero de 2005, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa convocatoria para el año 2005, (BOJA núm. 46, de 7 de marzo de 2005), en la Modalidad de Programas a Entidades sin ánimo de lucro, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Hacer público, a efectos de notificación conforme al art. 9.2.d) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, extracto de la resolución de fecha 23 de noviembre de 2005, por la que se conceden subvenciones, en la Modalidad de Programas a Entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden citada, y que se transcribe en el Anexo adjunto.

Segundo. El contenido íntegro de la mencionada resolución se encuentra asimismo expuesto en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones del Gobierno correspondientes a los domicilios de las entidades solicitantes.

Tercero. El plazo para la interposición de los recursos procedentes, comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de enero de 2006.- La Directora General, Teresa Bravo Dueñas.

ANEXO

EXTRACTO DE LA RESOLUCION DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2005, DE LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACION DE POLITICAS MIGRATORIAS, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN LA MODALIDAD DE PROGRAMAS A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 17 DE FEBRERO DE 2005, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS E INFRAESTRUCTURAS DESTINADOS AL ARRAIGO, LA INSERCIÓN Y LA PROMOCION SOCIAL DE PERSONAS INMIGRANTES EN EL AMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE POLITICAS MIGRATORIAS Y SE EFECTUA SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2005

1.º Con fecha 7 de marzo del presente año se publica la Orden de 17 de febrero de 2005, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2005, siendo admitidas a trámite 274 solicitudes de entidades sin ánimo de lucro en la Modalidad de Programas.

2.º Conforme al artículo 1.3 de la Orden de convocatoria el procedimiento para la concesión de subvenciones es en régimen de concurrencia competitiva, estando limitada a la disponibilidad presupuestaria, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración.

3.º Examinadas las solicitudes correspondientes al anexo que se acompaña han obtenido una calificación superior a los 46 puntos y por tanto han sido valoradas favorablemente según los criterios referidos para la obtención de una subvención en la modalidad de programas. El resto de solicitudes que han obtenido una puntuación menor son contrarias a la estimación positiva de subvención.

4.º El Consejo de Gobierno del pasado 27 de septiembre ha aprobado una generación de crédito por valor de 175.000 euros, consecuente al Convenio de colaboración, suscrito el 19 de julio, entre el Ministerio de Trabajo y la Junta de Andalucía para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo.

5.º Se conceden a las Entidades sin ánimo de lucro, que se relacionan en el anexo, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, para proyectos de Programas de atención a inmigrantes, y se deniegan las restantes solicitudes que no han sido valoradas favorablemente.

6.º Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.18.00.48300.31J.9.

7.º El plazo de ejecución de los proyectos será de ocho meses a contar desde la fecha de pago de la subvención.

8.º Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 17 de febrero de 2005, así como hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada al amparo del Convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y la Junta de Andalucía para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo.

9.º Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dado en Sevilla, 11 de enero de 2006.- La Directora General de Coordinación de Políticas Migratorias, Teresa Bravo Dueñas.

Provincia	Denominación	Entidad título del proyecto	Presupuesto aceptado	Subvención concedida	Objeto a subvencionar
ALMERIA	COAG Almería	Encuentros Multiculturales para el Hermanamiento de Culturas: Importancia de la Integración	3.000,00 €	3.000,00 €	Contratación de personal, material fungible, otros
ALMERIA	Asociación de Inserción Sociolaboral Zahorí	Mediación Intercultural en el Puche	24.000,00 €	24.000,00 €	Contratación de personal, material fungible, dietas y desplazamientos, otros
CADIZ	Kalahari	Puerta y Tierra de Acogida de la Inmigración	7.000,00 €	7.000,00 €	Contratación de personal, material fungible, dietas y desplazamientos, otros
CORDOBA	Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía	Programa de Atención a Mujeres Inmigrantes	6.000,00 €	6.000,00 €	Contratación de personal. suministros, otros.
CORDOBA	Cruz Roja Española	IX Jornadas Autonómicas de D.I.H. "la Educación y F. Prof. en Inmigrantes"	10.000,00 €	3.000,00 €	Contratación de personal, material fungible, suministros, dietas y desplazamientos, otros.
GRANADA	Cáritas Diocesana de Granada	Atención Socio Laboral a Inmigrantes Residentes en la Comarca de Alhama	4.300,00 €	4.000,00 €	Contratación de personal, material fungible, dietas y desplazamientos, otros
GRANADA	Asociación Para la Igualdad y la Solidaridad (A.I.S)	Intercambio Cultural entre Mujeres Inmigrantes y Mujeres Españolas	7.500,00 €	7.500,00 €	Contratación de personal, material fungible, dietas y desplazamientos, otros

Provincia	Denominación	Entidad título del proyecto	Presupuesto aceptado	Subvención concedida	Objeto a subvencionar
MALAGA	Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad MPDL-Málaga	Miramundo: Reconocimiento Intercultural	15.978,85 €	9.000,00 €	Contratación de personal, otros
MALAGA	Fundación Prolibertas	Alojamiento y Acogida Temporal para Inmigrantes "Casa de Juan de Mata"	6.800,00 €	3.000,00 €	Contratación de personal, material fungible, otros, suministros, dietas y desplazamientos.
MALAGA	Uyamaa "Cooperación con el Tercer Mundo"	Centro Malaika "Dialogo Intercultural e Interreligioso"	7.500,00 €	2.000,00 €	Contratación de personal, material fungible, suministros.
SEVILLA	Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad en Andalucía. MPDL-A	Jornadas Escolares de Sensibilización	27.000,00 €	12.000,00 €	Contratación de personal, personal voluntario, material fungible, dietas y desplazamientos, otros.
SEVILLA	Sevilla Acoge	Servicio de Mediación Intercultural, Un Puente para la Convivencia	9.150,00 €	9.000,00 €	Contratación de personal, material fungible, dietas y desplazamientos, otros
SEVILLA	Cáritas Diocesana de Sevilla	Formación para la Convivencia	12.500,00 €	5.000,00 €	Contratación de personal, material fungible
SEVILLA	Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Andalucía	Red de Asesoramiento y Puntos de Experim.	6.000,00 €	6.000,00 €	Material fungible, otros
SEVILLA	Fundación CIMME	Segunda Jornada de Trabajo y Sensibilización de Entidades de Inmigrantes	7.783,00 €	3.500,00 €	Contratación de personal, material fungible, dietas y desplazamientos, otros
SEVILLA	Asociación Comisión Católica Española de Migración (ACCEM)	Preformación Sociolaboral de Inmigrantes	6.000,00 €	6.000,00 €	Contratación de personal,
SEVILLA	Asoc. de Emisoras Municipales de Andalucía de Radio y Televisión	Un Solo Mundo	17.000,00 €	15.000,00 €	Contratación de personal, suministros, material fungible, otros
SEVILLA	Federación Andalucía Acoge	Noticias para la Convivencia (Plan de Sensibilización Social y Comunitaria en Andalucía 2005)	37.000,00 €	36.000,00 €	Contratación de personal, material fungible, dietas y desplazamientos, otros
SEVILLA	Asociación Colegio de Cultura China de Sevilla	Dinamización y Cohesión de la Comunidad China de Sevilla	14.000,00 €	14.000,00 €	Contratación de personal, suministros material fungible, dietas y desplazamientos, otros

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 4/2006, de 10 de enero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Cádiz, de una parcela sita en la Dársena Moret y Puente Viejo de la citada localidad, con destino a Centro de Educación Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación.

Por el Ayuntamiento de Cádiz fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela ubicada al sitio Dársena Moret y Puente Viejo de dicho municipio, con destino a Centro de Educación Secundaria.

Por la Consejería de Educación se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 10 de enero de 2006,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la

Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Cádiz de la siguiente finca:

Parcela urbana al sitio Dársena Moret y Puente Viejo de Cádiz, con cabida de 9.440 m² (la superficie real destinada a centro educativo tiene 9.065 m², quedando el resto para vias). Linda: Norte, calle Nuevo Mundo, junto al Baluarte de San Felipe; Este, zona de servicio del Puerto de Cádiz; Sur, grupos de viviendas y Plaza Tres Carabelas; y, Oeste, Plaza de las Islas Filipinas.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Cádiz, a favor del Ayuntamiento de tal localidad, al folio 133 del tomo 1.589, libro 482, finca núm. 14.226.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a Centro de Educación Secundaria.